



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Siendo las nueve horas y diez minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte.  
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2020, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y POLICÍA LOCAL.**

**2.1.- PERSONAL.**

**2.1.1.-PRIMERO.-** Reconocer la finalización del permiso retribuido concedido para cuidado directo, continuo y permanente de hijo menor de Cecilia Saiz Castillejo y la incorporación a su puesto de trabajo en el servicio de Tesorería con la categoría de auxiliar administrativo interina, con efectos del día 8 de enero 2021.

**SEGUNDO.-** Recalcular los días correspondientes al periodo de permiso disfrutado, para correcta disposición de los días de vacaciones y asuntos propios que le correspondan.

**TERCERO.-** Notificar dicho acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que procedan y a la Jefatura del Servicio.

**2.1.2.- PRIMERO.-** Conceder la jubilación parcial del 50% de la jornada laboral solicitada por el trabajador laboral D. Pedro María Jiménez Pérez con DNI \*\*\*\*985C, y realizar la contratación de un relevista proveniente de la bolsa de trabajo en vigor, que sustituya el 50% de la jornada que deja de prestarse, y que finalizará en la fecha de jubilación reglamentaria del jubilado parcial al que sustituye.

**SEGUNDO.-** Contratar en la modalidad de contrato de relevo con 50% de jornada laboral a D. Mario Redondo Ortega con DNI \*\*\*\*332L con la categoría laboral de ayudante de deportes correspondiente al grupo V del Convenio Colectivo del personal laboral Ayuntamiento, de Cuenca y sus Organismos Autónomos para la cobertura de jubilaciones parciales.

**TERCERO.-** El inicio del contrato de jubilación parcial y del contrato de relevo, causarán efectos desde el día 28 de diciembre 2020 fecha de la firma del contrato, y se devengarán las retribuciones proporcionales del 50% de la jornada de trabajo.

**CUARTO.-** Notificar dicho acuerdo a los interesados, a los servicios municipales y a los representantes sindicales.

**2.1.3.- PRIMERO.-** Prorrogar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 19 de junio de 2020 sobre reincorporación del personal municipal al trabajo presencial y la situación de trabajo no presencial a las personas que lo tienen reconocido y en las mismas condiciones, prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2020, hasta tanto se aprueben y se apliquen los criterios objetivos en el acceso para la prestación de servicio mediante teletrabajo, salvo que los Jefes del Servicio consideren que las funciones encomendadas se deben realizar presencialmente, o que autoricen también motivadamente a otros trabajadores que la soliciten.

**SEGUNDO.-** Notificar dicho acuerdo a los interesados, así como a los representantes sindicales.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**2.1.4.- PRIMERO.-** Modificar los criterios para cubrir provisionalmente los puestos vacantes de funcionarios de carrera que deban cubrirse por el sistema de concurso, aprobados en las sesiones celebradas el 25 de octubre de 2019 y el 19 de junio de 2020 por la Junta de Gobierno que quedan redactados en los siguientes términos:

El acuerdo marco, regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, recoge en el artículo 17 la forma de provisión de puestos en los casos de necesidad de interinar una plaza de la siguiente forma:

“Artículo 17. - Provisión de puestos de trabajo. En la relación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento determinará aquellos que deban ser provistos por libre designación. En los casos de interinar plazas, su provisión se realizará preferentemente entre los funcionarios del Ayuntamiento de Cuenca que reúnan los requisitos exigidos, con reserva de la plaza que deja vacante el funcionario que interina la nueva plaza.

Todos los puestos de trabajo dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes en la totalidad de los centros del Excmo. Ayuntamiento se proveerán con sujeción al siguiente orden:

1. - Reingreso de excedencias.
2. - Traslados
3. - Promoción interna.
4. - Turno libre.”

Las formas de cubrir temporalmente los puestos vacantes, otorgando la preferencia que concede a los funcionarios de este Ayuntamiento su acuerdo marco, son reguladas de la siguiente forma:

#### **A) COMISION DE SERVICIOS:**

El artículo 74 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, de empleo de Castilla La Mancha señala:

“1. En caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza./....

4. Al personal funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo.

/.....

5. El personal funcionario de carrera en comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe.

/....”.

#### **B) NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO:**

El artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha señala:

“1. El nombramiento de personal funcionario interino solo puede producirse por alguna de las circunstancias siguientes:

b) La sustitución transitoria del personal funcionario que ocupe la plaza. Asimismo, puede nombrarse personal funcionario interino para sustituir la jornada no realizada por el personal funcionario en los casos de reducción de jornada, jubilación parcial, en los términos previstos en la normativa estatal, o disfrute a tiempo parcial de permisos.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



2. El personal funcionario interino debe reunir los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño.
3. El nombramiento de personal funcionario interino deberá producirse a través de procedimientos ágiles en los que se cumpla escrupulosamente con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.”

En base a dichos antecedentes, producida la vacante e informada la necesidad de cobertura con carácter temporal por la Jefatura de Servicio correspondiente, con el visto bueno del concejal o concejala, se seguirán los siguientes trámites:

**PRIMERO.-** Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera municipales para su provisión mediante COMISIÓN DE SERVICIOS.

Las vacantes se ofertarán para nombramiento en comisión de servicios cuando lo permita la situación jurídica y/o económica del puesto que se va a provisionar. El procedimiento para cubrir un puesto por comisión de servicios será:

- 1º.- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.
- 2º.- De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:
  - 2.1.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante.
  - 2.2.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OOAA.
  - 2.3.- Funcionario de carrera perteneciente a la misma clase, subescala y escala con el nivel más alto de titulación académica.

**SEGUNDO.-** De no resultar ningún funcionario de carrera interesado en desempeñar el puesto vacante mediante Comisión de Servicio, o en caso de que no proceda esta forma de provisión porque no lo permita la situación jurídica y/o económica del puesto que se va a provisionar, se procederá al nombramiento interino, para aquellas plazas que permitan este tipo de nombramiento, entre el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento, que reúna los requisitos legales, reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, y que pertenezcan al mismo grupo del puesto que se oferta; así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño del puesto, según exige el artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera municipales para su provisión mediante nombramiento interino. El procedimiento para cubrir un puesto por nombramiento interino será:

- 1º.- Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.
- 2º.- De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:
  - 2.1.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación, capacidad grupo del puesto, con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



- 2.2 Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación, capacidad grupo del puesto, con más antigüedad en el Ayuntamiento o sus OOAA.
- 2.3.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación, capacidad grupo y subgrupo del puesto, con el nivel más alto de titulación académica, distinta de la requerida para el puesto.
- 2.4.- Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación capacidad grupo y subgrupo del puesto, con más titulaciones académicas del mismo o superior nivel, distintas de la requerida para el puesto.

TERCERO.- En caso de que ningún funcionario municipal que reúna los requisitos señalados en el apartado anterior, estuviere interesado en acceder, de forma temporal, a la vacante producida, se realizará la provisión mediante las bolsas de trabajo que se formarán para estos nombramientos con el personal municipal.

CUARTO.- Estos criterios previstos para la provisión de puestos se evaluarán transcurridos 6 meses desde su puesta en marcha para tomar las medidas oportunas para mejorar los procedimientos de provisión temporal de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

QUINTO.- Si en ejecución de estos criterios surgieran problemas de interpretación o aplicación, se convocará a la mesa general de negociación para solucionarlos.

SEXTO.- No serán aplicables estos criterios al personal que cuente con reglamentación específica o que deba ser reglamentada como policías y bomberos.

SÉPTIMO.- Las personas que sean nombradas en comisión de servicios o como interino no podrán participar en nuevas convocatorias de este tipo hasta que hayan transcurrido dos años desde ese nombramiento, salvo que se trate de concurrir a puestos de superior subgrupo o grupo.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Página WEB.

**2.1.5.- PRIMERO.-** Aprobar los criterios aprobados en la Mesa Sectorial de bomberos de 7 de febrero 2020 y en la Mesa General de Negociación de 10 de diciembre 2020, que a continuación se transcriben:

*El Acuerdo Marco regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, recoge en el artículo 17 la forma de provisión de puestos en los casos de necesidad de interinar una plaza de la siguiente forma:*

*“Artículo 17. - Provisión de puestos de trabajo. En la relación de puestos de trabajo, el Ayuntamiento determinará aquellos que deban ser provistos por libre designación. En los casos de interinar plazas, su provisión se realizará preferentemente entre los funcionarios del Ayuntamiento de Cuenca que reúnan los requisitos exigidos, con reserva de la plaza que deja vacante el funcionario que interina la nueva plaza. Todos los puestos de trabajo dotados presupuestariamente que se encuentren vacantes en la totalidad de los centros del Excmo. Ayuntamiento se proveerán con sujeción al siguiente orden:*

1. - Reingreso de excedencias.
2. - Traslados
3. - Promoción interna.
4. - Turno libre.”





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



*Las formas de cubrir temporalmente los puestos vacantes, otorgando la preferencia que concede a los funcionarios de este Ayuntamiento su Acuerdo Marco, son reguladas de la siguiente forma:*

**A) COMISION DE SERVICIOS:** *El artículo 74 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, de empleo de Castilla La Mancha señala: "1. En caso de necesidad y siempre que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos de trabajo que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza./... 4. Al personal funcionario de carrera en comisión de servicios se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo. /..... 5. El personal funcionario de carrera en comisión de servicios percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que realmente desempeñe. /...".*

**B) NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO:** *El artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha señala:*

**1.** *El nombramiento de personal funcionario interino solo puede producirse por alguna de las circunstancias siguientes:*

*b) La sustitución transitoria del personal funcionario que ocupe la plaza. Asimismo, puede nombrarse personal funcionario interino para sustituir la jornada no realizada por el personal funcionario en los casos de reducción de jornada, jubilación parcial, en los términos previstos en la normativa estatal, o disfrute a tiempo parcial de permisos.*

**2.** *El personal funcionario interino debe reunir los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño.*

**3.** *El nombramiento de personal funcionario interino deberá producirse a través de procedimientos ágiles en los que se cumpla escrupulosamente con los principios de publicidad, libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.*

## **PROCEDIMIENTO.**

*Producida la vacante e informada la necesidad de cobertura con carácter temporal por la Jefatura de Servicio correspondiente, con el visto bueno del concejal o concejala, se seguirán los siguientes trámites:*

**1.-** *Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera de la sección operativa del servicio municipal de Bomberos para su provisión mediante comisión de servicios. Las vacantes se ofertarán para nombramiento en comisión de servicios cuando lo permita la situación jurídica y/o económica del puesto que se va a provisionar.*

**El procedimiento para cubrir un puesto por comisión de servicios será:**

**1º.-** *Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en el tablón de anuncios del servicio de bomberos y en la sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.*

**2º.-** *De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:*

*-Funcionario de carrera perteneciente al mismo subgrupo, clase, subescala y escala con más antigüedad dentro del servicio en el que se produce la vacante.*





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



- Convocatoria ofertando a la totalidad de funcionarios de carrera municipales para su provisión mediante NOMBRAMIENTO INTERINO.

De no resultar ningún funcionario de carrera interesado en desempeñar el puesto vacante mediante Comisión de Servicio, o en caso de que no proceda esta forma de provisión porque no lo permita la situación jurídica y/o económica del puesto que se va a provisionar, se procederá al nombramiento interino entre el personal funcionario de carrera del Ayuntamiento, que reúna los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño del puesto, según exige el artículo 8 de la ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Esta posibilidad amplía las opciones municipales por cuanto abre la posibilidad a mayor número de personas que pueden reunir los requisitos legales y reglamentarios. (Si se acude a este tipo de nombramiento la situación administrativa en que se quedaría en su puesto de trabajo el interino nombrado sería la situación administrativa recogida en el artículo 121 de la ley de Empleo Público de Castilla La Mancha de servicios en el sector público pues pasaría a estar en situación de servicio activo en otro cuerpo o escala del Ayuntamiento). Los nombramientos interinos se efectuarán para aquellas plazas que permitan este tipo de nombramiento.

#### **El procedimiento para cubrir un puesto por nombramiento interino será:**

**1º.-** Inserción de anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en el tablón de anuncios del servicio de Bomberos y en la sede electrónica municipal abriendo plazo de 10 días naturales para presentar las solicitudes.

**2º.-** De recibirse más de una solicitud la selección se hará siguiendo el siguiente orden de preferencia:

2.1.-Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con más antigüedad dentro del servicio y que pertenezca al mismo subgrupo, clase, subescala y escala, en el que se produce la vacante.

2.2.-Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con más antigüedad dentro del servicio y que pertenezca a la misma clase, subescala, y a distinto subgrupo del asignado al del puesto a cubrir, con preferencia del inmediato inferior y sucesivamente.

2.3.-Funcionario de carrera que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con más antigüedad dentro del servicio y que pertenezca a la misma clase, subescala, y a distinto subgrupo del asignado al del puesto a cubrir, con preferencia del inmediato inferior y sucesivamente, con el nivel más alto de titulación académica.

2.4.-Funcionario de carrera de otros servicios de Bomberos que cumpla los requisitos de titulación y capacidad con el nivel más alto de titulación académica y que pertenezca a la misma clase, subescala, grupo y subgrupo del asignado al del puesto a cubrir, con preferencia del inmediato inferior y sucesivamente.

2.5.-Funcionario de carrera de otros servicios de Bomberos que cumpla los requisitos de titulación y capacidad y que pertenezca a la misma clase, subescala, y a distinto subgrupo del asignado al del puesto a cubrir, con preferencia del inmediato inferior y sucesivamente, con el nivel más alto de titulación académica.

**3º.-** Estos criterios previstos para la provisión de puestos se evaluarán transcurridos 6 meses desde su puesta en marcha para tomar las medidas oportunas para mejorar los procedimientos de provisión temporal de puestos de trabajo del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**4º.-** Si en ejecución de estos criterios surgieran problemas de interpretación o aplicación, se convocará a la mesa general de negociación para solucionarlos.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la web municipal.

**2.1.6.- PRIMERO.-** Nombrar asesora para la sexta prueba voluntaria del proceso selectivo para cobertura de once plazas de policías, como profesora de idioma de la UCLM con especialidad de inglés a:

- DOÑA MARIA BEGOÑA RUIZ CORDERO, con DNI \*\*\*\*496P

**SEGUNDO.-** Nombrar asesora para la sexta prueba voluntaria del proceso selectivo para cobertura de once plazas de policías, como profesora de idioma de la UCLM con especialidad de italiano a:

- DOÑA CHIARA MUNZI , con NIE Y \*\*\*\*553 N

**TERCERO.-** Comunicar a los interesados.

**2.1.7.- PRIMERO.-** Nombrar asesora según lo establecido en la cuarta base del concurso 5.2 del concurso específico para cabo de bomberos, como psicóloga a:

- DOÑA MARTA DE LAS HERAS MARTÍNEZ, con DNI \*\*\*\*567Y

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

### **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO.**

#### **3.1.- EDUCACIÓN.**

**3.1.1.- PRIMERO.-** Aprobar la vinculación de un montante total estimativo de 3.633,12€ del Área 3261 económica 22609 al Área 3261 económica 22706.

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio marco anteriormente citado, donde las obligaciones y compromisos a asumir por esta administración local, siendo las siguientes:

- Para la modalidad de suministro: Entregar los menús para consumir en el domicilio familiar debiendo disponer igualmente del personal necesario para el cumplimiento de las funciones acordadas.

- Serán de observancia las siguientes prescripciones:

- Si el importe del menú fuese superior al importe de la ayuda de comedor establecida en el Decreto 20/2018 por menú suministrado, la Corporación abonará la diferencia a la mercantil contratista.

- Se asegurará el cumplimiento de la normativa de seguridad alimentaria aplicable en función de la modalidad de catering elegida (catering en caliente o en frío).

- En todo caso se deberá asegurar que se adoptan las medidas, higiénico sanitarias necesarias, para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 m. así como el debido control para evitar aglomeraciones.

- Asumir, si los hubiera, los gastos corrientes derivados de la prestación de este servicio, incluyendo la desinfección y limpieza del centro escolar o punto de suministro elegido.

Por último, certificará el número de comensales o receptores, según los modelos que se adjuntan como Anexo II y Anexo III.

**TERCERO.-** Adjudicar el desarrollo del servicio, del 23/12/2020 al 07/01/21 con horario de servicio de 12:15 a 14:00 siendo los días de prestación efectiva el 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020 y los días 4, 5 y 7 de Enero de 2021, a favor de la empresa Copriser S.L. ya que esta es la empresa que tiene creado el compromiso de cubrir este servicio en el centro educativo Santa Ana, según su contrato de adjudicación con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

FECHA DE FIRMA: 18/12/2020  
21/12/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2864915BB30867D4698





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



- 3.1.2.- PRIMERO.-** Encargar a Ayuntamiento de Cuenca Maderas S.A. la adquisición de astilla y pellet para el suministro a cinco centros educativos del municipio de Cuenca.  
**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto asociado, según el presupuesto presentado por ACMISA, siendo su coste de 53.956,50€ € IVA excluido.  
**TERCERO.-** La duración del encargo se extiende a lo largo del presente curso escolar, 2020 – 2021.  
**CUARTO.-** Aprobar el convenio a través del cual se formalizará el encargo.  
**QUINTO.-** Comunicar dicho acuerdo a Ayuntamiento de Cuenca Maderas S.A. y a los Servicios Municipales afectados.

#### **4º.- ÁREA DE HACIENDA Y BOMBEROS.**

##### **4.1.- HACIENDA.**

##### **4.1.1.- Recursos Reposición contra Diligencias de Embargo/Providencias de Apremio.**

**4.1.1.1.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 2019/01691, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

**4.1.1.2.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 180016183,180016243,180016253,180016338 (expediente ejecutiva 1900312) , al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

**4.1.1.3.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de embargo con número de recibo 170016710, 190016082, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes.

**4.1.1.4.- PRIMERO.-** Estimar el recurso de reposición contra Notificación de Providencia de Apremio por el concepto de “sanción de tráfico” en el expediente de apremio con el número de recibo 190016870, al amparo de lo preceptuado por el art. 167.3 a) de la Ley 58/2003 General Tributaria.

**SEGUNDO.-** Archivar la denuncia.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

**4.1.1.5.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 2020/00874 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

**4.1.1.6.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 2020/03525 al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.

**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
18/12/2020 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5ECC74  
21/12/2020 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2864915BB30867D4698







AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**4.1.1.7.- PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición que se relaciona, en el expediente de apremio con número de recibos 190012707, al comprobarse que no se dan los motivos que alega de oposición a la misma.  
**SEGUNDO.-** Levantar la suspensión de las deudas y continuar con el procedimiento de cobro.  
**TERCERO.-** Notificar a los interesados los recursos pertinentes a interponer.

## **5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.**

### **5.1.- SERVICIOS SOCIALES.**

**5.1.1.- ÚNICO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Fundación Globalcaja-Cuenca para el desarrollo del programa de “Actuaciones con personas sin hogar o en situación de exclusión social grave en 2020”.

**5.1.2.- ÚNICO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la parroquia “Cristo del Amparo”, para desarrollo del proyecto “Con nuestras manos”, por un importe de 4.000 €.

**5.1.3.- ÚNICO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y la Fundación “Solidaridad del Henares Proyecto Hombre”, sobre prevención del consumo de drogas en Educación Primaria, por un importe de 4.000 €.

**5.1.4.- ÚNICO.-** Cambiar la figura de Coordinadora del Centro de la Mujer de Cuenca para el año 2021, recayendo en la Asesora Jurídica, Olga García Diego, en base a la Orden 141/2018, de 26 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se modifica la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida en Castilla-La Mancha. [2018/11202], en su disposición 6 b) y a los acuerdos adoptados al respecto.

## **6º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ASESORÍA JURÍDICA, PATRIMONIO Y MONTES.**

### **6.1.- PATRIMONIO.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Resolver el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 102/2018, procediéndose al archivo de las actuaciones, el cual fue iniciado por reclamación, con motivo del daño sufrido en su vehículo en la calle Avd. República Argentina a la altura del número 25, como consecuencia al parecer de la existencia de un objeto metálico en el acerado; por caducidad del procedimiento.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución al interesado con indicación del régimen de recursos procedente contra la misma.

**\*\* FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se justifica la urgencia de los asuntos a tratar; en cuanto al asunto de personal por la necesidad de cubrir la plaza que está vacante y en cuanto al POS para poder cumplir con el plazo establecido para la presentación de la solicitud de inclusión y se aceptan por unanimidad de los miembros presentes en la Junta de Gobierno Local, tal como preceptúan los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes del Régimen Local, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



### 1. PERSONAL.

**Adopción de acuerdo, si procede, sobre nombramiento en Comisión de Servicios en el puesto denominado “Jefe de Sección Administrativa de Tesorería y Tributos” del Ayuntamiento de Cuenca.**

**PRIMERO.-** Nombrar a D. José Ángel Checa López, con DNI 04....60.B, en comisión de servicios, en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, de la plantilla de esta Corporación, con adscripción al puesto 7.Tes.7, denominado Jefatura de Sección Administrativa de Tesorería y Tributos, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la ejecución de la Sentencia 221/11 de 10 de Mayo, recaída en Procedimiento Abreviado 637/2010 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuenca y Sentencia 124/13, de 8 de abril del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

**SEGUNDO.-** El cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios.

**TERCERO.-** Notificar dicho acuerdo al interesado y a los representantes de los trabajadores.

### 2. INFRAESTRUCTURAS.

**Adopción de acuerdo, si procede, de solicitud de inclusión de esta Entidad Local en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales anualidades 2021-2022.**

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión de esta Entidad Local en el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2021-2022, teniendo en cuenta el siguiente dato de población, en función de las cifras oficiales definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y referidas a 1 de enero de 2019:

- a) Número total de habitantes Cuenca: 54.690 - Hombres: 26.049 – Mujeres: 28.641.
- b) Las obras solicitadas son las siguientes:

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN OBRA O SERVICIO	Núcleos afectados	PRESUPUESTO SOLICITADO
1	Acondicionamiento de urbanización de calles en el Barrio de Tiradores Bajos en Cuenca	– Cuenca	312.000,00 €
2	Acondicionamiento de urbanización de calles en Cólliga, Colliguilla, La Melgosa, Mohorte, Tondos y Valdecabras	– Cólliga – Colliguilla – La Melgosa – Mohorte – Tondos – Valdecabras	168.000,00 €
3	Construcción de frontón corto en Nohales (2ª fase)	– Nohales	48.000,00 €
4	Renovación redes y mejora eficiencia del ciclo hidráulico (renovación red abastecimiento), en Villanueva de los	– Villanueva de los Escuderos	24.000,00 €





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



	Escuderos.	
<b>Total presupuesto solicitado para el núcleo principal y para los núcleos del Anexo I</b>		<b>552.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** En relación con la obra nº 4 denominada “Renovación redes y mejora eficiencia del ciclo hidráulico (renovación red abastecimiento), en Villanueva de los Escuderos”.

SI  NO

**Solicitar la reducción de 5 puntos porcentuales** en el porcentaje de aportación municipal, **al cumplir los requisitos de la norma 7.3 de la convocatoria**, extremos que se acreditan con la declaración responsable y, en su caso, el certificado que se acompaña a esta solicitud y documentación anexa al mismo.

Para las otras tres obras solicitadas:

SI  NO

**Solicitar la reducción de 5 puntos porcentuales** en el porcentaje de aportación municipal, **al cumplir los requisitos de la norma 7.3 de la convocatoria**, extremos que se acreditan con la declaración responsable y, en su caso, el certificado que se acompaña a esta solicitud y documentación anexa al mismo.

**TERCERO.-** Para las cuatro obras solicitadas:

SI  NO

**Solicitar la exención de la aportación municipal** en actuaciones en conjuntos históricos y zonas arqueológicas y monumentos BIC o inmuebles catalogados **al cumplir los requisitos de la norma 7.4 de la convocatoria**, extremos que se acreditan con el certificado que se acompaña a esta solicitud y documentación anexa al mismo.

**CUARTO.-** Solicitar la delegación de facultades de contratación y seguimiento para (LAS CUATRO OBRAS SOLICITADAS):

**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**

**REDACCIÓN DEL PROYECTO.**

En relación con la solicitud de delegación de facultades anterior, y como Administración contratante, esta Entidad Local se compromete a:

- Asumir las cantidades correspondientes por obras complementarias, posibles pérdidas de financiación que se pudieran producir por anulación o reintegro de subvenciones, revisiones de precios, abono a los contratistas de daños y perjuicios cuando existan causas directamente imputables a las Administración Municipal con cargo a la inversión programada en el Plan PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (P.O.S.) para los años 2021-2022, y siendo responsable exclusivo de las incidencias u otras circunstancias de cualquier índole que se produjeran durante la ejecución de la obra o el servicio, quedando eximida la Diputación de todo tipo de responsabilidades.
- A solicitar de la Diputación Provincial con carácter previo y mediante el acuerdo o resolución del órgano competente municipal, la autorización pertinente sobre cualquier modificación de proyecto y/o del contrato que se ajuste a necesidades de interés público debidamente justificadas y a los requisitos legales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



Igualmente, y en caso de no formular la autorización indicada señalada en el apartado anterior o de denegación motivada de la misma por la Diputación o por la Administración competente, el Ayuntamiento se compromete a abonar al adjudicatario el importe íntegro de la modificación realizada.”

#### 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: 18/12/2020  
21/12/2020  
HASH DEL CERTIFICADO:  
FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C2864915BB30867D4698

